

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2017 – 0593 00

Teniendo en cuenta que en el escrito aportado por la Nueva EPS mediante correo electrónico de fecha tres (03) de agosto de 2020, se indica que a partir del 01 de junio de la misma anualidad, funge como Gerente Regional Bogotá D.C., el señor Juan Carlos Villaveces Pardo, siendo este el funcionario encargado de cumplir las órdenes impartidas en los fallos de tutela, el Juzgado

RESUELVE:

1.- REQUERIR al señor JUAN CARLOS VILLAVECES PARDO, en calidad de Gerente Regional Bogotá D.C., para que en el término de 2 días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, informe **(i)** si a la agenciada Briceida Chaparro Mora le ha sido ordenado y prestado el servicio de valoración por nutricionista; **(ii)** si le ha entregado el suplemento dietario denominado ENSURE y en caso negativo indicar las razones por las cuales no se ha efectuado la citada entrega.

2.- Por secretaría requiérase al señor Víctor Manuel Chaparro Chaparro, en los términos previstos en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**